

**INFORME SECRETARIAL.**- marzo 28 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2014-223 que la apoderada dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Sírvase proveer.

La Secretaria,

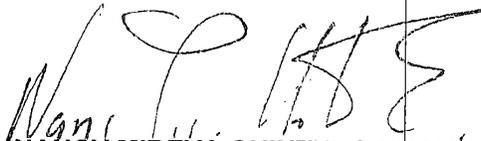
  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, Solicita la apoderada de la parte actora se embarguen las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes o de ahorro o que a cualquier título bancario o financiero posea la demandada, sin informar en cuales entidades bancarias corresponden la mismas, razón por la que el despacho solicita a la apoderada se aclare su solicitud informando a que entidades bancarias se refiere-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,

  
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ

Hoy abril 5 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 58

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria